



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2011/MSI

San Isidro, 26 de enero de 2011.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Vistos, en Sesión Ordinaria de la fecha, los dictámenes N° 04-2011-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales y N° 04-2011-ADM-FIN-SIS-FIS/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 242-MSI se aprobó el reglamento de altas, bajas y enajenaciones de los bienes muebles de la Municipalidad de San Isidro;

Que, el citado reglamento establece en su artículo 7° que es función del Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial elaborar los expedientes técnicos y elevar dichas propuestas a la Gerencia de Administración y Finanzas a fin que proponga al Concejo Municipal las altas, bajas y enajenaciones de bienes muebles de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° inciso 29 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 377-2010-0800-GAF/MSI, la Gerencia de Administración y Finanzas eleva los expedientes de baja de ocho (08) bienes patrimoniales de propiedad de la Municipalidad;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", los actos que realizan los gobiernos locales respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y a la Ley N° 29151 y su Reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados de remitir a la Superintendencia de Bienes Nacionales información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes de Propiedad Estatal - SINABIP;

De conformidad a lo dispuesto en el inciso 16 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta.

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la baja de los siguientes bienes patrimoniales de propiedad de la Municipalidad:

N°	DESCRIPCION DEL BIEN PATRIMONIAL	CODIGO CAUSAL	VALOR CONTABLE S/.
----	----------------------------------	---------------	--------------------





Municipalidad
de
San Isidro

01	Ventilador de pedestal marca Miray	112279700292	Mantenimiento antieconómico y/o reparación excesivamente onerosa	1.00
02	Mesa de centro de madera color negro	746449320255	Mantenimiento antieconómico y/o reparación excesivamente onerosa	1.00
03	Mesa de centro de fierro color marrón	746450680034	Mantenimiento antieconómico y/o reparación excesivamente onerosa	1.00
04	Silla giratoria de metal	746483900331	Mantenimiento antieconómico y/o reparación excesivamente onerosa	1.00
05	Silla fija de metal	746481870062	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
06	Teléfono color crema	952282870037	Mantenimiento antieconómico y/o reparación excesivamente onerosa	1.00
07	Monitor marca HP modelo 5502	740877000553	Mantenimiento antieconómico y/o reparación excesivamente onerosa	1.00
08	Bicicleta marca JAFI	812215970464	Robo y/o pérdida	1.00



ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a las siguientes áreas, en atención a las materias de su competencia: Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Subgerencia de Contabilidad y Costos y Oficina de Control Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



PAUL CANTELLA SALAVERRY
ALCALDE



J. FERNANDO PICKMANN LAMADRID
SECRETARIO GENERAL

